

## **Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales**

### **Retirada de la declaración formulada en virtud de la Regla 18.1)c) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya: España**

1. El 30 de mayo de 2017, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) una carta oficial en la que se indica que la Ley de Patentes, N.º 24/2015, del 24 de julio de 2015, que entró en vigor el 1 de abril de 2017, introdujo modificaciones en los párrafos 4 y 5 del Artículo 76 de la Ley de Protección Jurídica del Diseño Industrial, N.º 20/2003, del 7 de julio de 2003. En consecuencia, la protección conferida por el registro internacional de un dibujo o modelo producirá efectos en España desde la fecha de su publicación por parte de la Oficina Internacional, siempre y cuando dicho registro no sea objeto de una denegación de la protección. Por consiguiente, la previa comunicación efectuada por la OEPM con respecto a la declaración en virtud de la Regla 18.1)c) del Reglamento Común del Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, recibida el 28 de junio de 2011, es retirada (cabe hacer referencia al Aviso N.º 12/2011).
2. Por consiguiente, la declaración en virtud de la Regla 18.1)c) del Reglamento Común formulada por España el 23 de septiembre de 2003 ya no es aplicable y debe considerarse retirada.
3. De conformidad con la Regla 35.2) del Reglamento Común, dicha retirada surtió efecto cuando el Director General reciba la notificación de retiro, el 30 de mayo de 2017.

4 de julio de 2017